



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO **47998** DE 2009
(**25 SET. 2009**)

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de la conferida en el artículo 39 del Decreto 4881 de 2008, modificado por los Decretos 836 y 2247 de 2009 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 39 del Decreto 4881 de 2008, modificado por los Decretos 836 y 2247 de 2009, establece que el proponente interesado en clasificarse de acuerdo con su experiencia, que no encuentre la especialidad requerida, solicitará a la Superintendencia de Industria y Comercio que autorice la creación provisional de la misma.

SEGUNDO: Que la señora ROSMERY ORTIZ CASTRO, directora ejecutiva del Centro Gerontológico Corporación Calor de Hogar, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, la inclusión de una especialidad que le permita clasificarse dentro del Registro Único de Proponentes.

TERCERO: Que el señor JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ, Consejero Auxiliar de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas de la Presidencia de la República, solicitó la inclusión de una especialidad que le permita a los proponentes su clasificación para participar dentro de un proceso de selección objetiva que adelantará, con el fin de contratar la prestación de servicios para la implementación y desarrollo del Modelo de Reintegración Comunitaria.

CUARTO: Que una vez revisado el decreto 4881 de 2008 se observa que no existe la especialidad requerida para atender las anteriores solicitudes,

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación provisional de la siguiente especialidad para el registro de proveedores:

RESOLUCION NUMERO E-47998 DE 2009 Hoja N°. 2

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad

Especialidad 42 Servicios sociales

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la señora ROSMERY ORTIZ CASTRO, directora ejecutiva del Centro Gerontológico Corporación Calor de Hogar y al señor JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ, Consejero Auxiliar de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas de la Presidencia de la República, o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a todas las cámaras de comercio del país.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 SET. 2009**

El Superintendente de Industria y Comercio (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ